MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATIVILCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 020-2024-AL/MDP.

Pativilca; 12 de Enero del 2,024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO:

El Informe Nº 003-2024-RR.CC/VICG/MDP, de fecha 12 de enero, y el Exp. Adm. Nº 0030-2024, de fecha 04 de enero del 2024, el Exp. Matrimonial Nº 002-2024, presentado por los pretendientes: **DELVI ROMERO ROSARIO** y **Doña: YASMINA SOLA ARELLANO CANTARO;** quienes solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Matrimonio es una Institución de vital importancia de la Nación, toda vez que la familia constituye la célula básica de la sociedad, la cual debe recibir el apoyo necesario para su consolidación legal y fortalecimiento del vínculo conyugal.

Los solicitantes han cumplido con declarar por escrito dirigido al Alcalde que pretenden contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad, acompañado copias certificadas de las partidas, la prueba del domicilio, el certificado médico vigente, con presentar dos testigos la declaración jurada de soltería con la cual acreditan que no están incursos en los impedimentos establecidos por el Art. 241º Inc. 2º y 243º Inc. 3º del código Civil.

El Jefe de Registro Civil da cuenta que, habiéndose anunciado el Matrimonio proyectado por medio de edicto, aviso fijado en la Oficina de la Municipalidad durante 08 días, transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición, no existiendo ninguna noticia de impedimento, corresponde declarar la capacidad de los pretendientes que puedan contraer matrimonio conforme lo establecido el art. 258º del Código Civil.

Conforme al Art. 260º del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimiento análogos.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo prescrito en la circular Nº 002-2003/P/CREC-RENIEC, con el artículo 259º del Código Civil, de las normas glosadas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 16º del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar la capacidad de los contrayentes: **DELVI ROMERO ROSARIO** y **Doña: YASMINA SOLA ARELLANO CANTARO;** para contraer matrimonio civil, en el local Municipal del distrito de pativilca el día 13-de enero del 2024 a horas 7:30 pm.

ARTÍCULO 2º Delegar la facultad de celebrar este matrimonio Civil a la Registradora Civil de la Oficina de registros civiles a la Abog.: **VIVIANA IRENE CABALLERO GIRALDO.**

ARTÍCULO 3º Encargar a la Unidad de Secretaria General la trascripción de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Carlos Michell Rivera Bazalar
ALCALDE